

## CONVOCATORIA INTERNA PARA EL DESARROLLO DE LA “CONEXIÓN INVESTIGATIVA INICIAL” VIGENCIA 2025-2

“Programa de Apoyo a Cooperación y Formación de Redes Científicas” para los docentes investigadores de la Universidad Militar Nueva Granada, en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) - Resolución 534 de 2025

### UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

#### Adenda No 1

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral “15. Modificaciones” de los términos de referencia de la “CONVOCATORIA INTERNA PARA EL DESARROLLO DE LA “CONEXIÓN INVESTIGATIVA INICIAL” VIGENCIA 2025-2”, y atendiendo a que durante la etapa de “*subsanción de requisitos mínimos*”, se identificaron necesidades de aclaración y ajuste de los documentos aportados por los participantes, y con el fin de garantizar la igualdad de condiciones, expectativas legítimas y objetividad en la convocatoria.

Se publica la presente ADENDA que modifica las siguientes secciones:

#### 7. Cronograma

Actividad	Fecha y hora límite
Corte No 2	
Apertura de la convocatoria	21/08/2025
Disponibilidad en la página web del formulario para presentación de postulaciones (Plataforma SIVIN)	21/08/2025
Cierre de la convocatoria y notificación de postulaciones de los docentes a los centros de investigación	28/08/2025 5:00 PM
Presentación de postulaciones por parte de los centros de investigación en la VICEIN	08/09/2025
Publicación - Lista preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación	15/09/2025
Plazo máximo para remisión de solicitudes de aclaración	16/09/2025
Publicación de banco de elegibles <sup>1</sup> .	23/09/2025
Publicación de banco de financiables. El banco de financiables será publicado luego de la aprobación en Comité Central de Investigaciones.	

Se Las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria interna para la “CONVOCATORIA INTERNA PARA EL DESARROLLO DE LA “CONEXIÓN INVESTIGATIVA INICIAL” VIGENCIA 2025-2”.

Se publica a los 19 días del mes de septiembre de 2025.

<sup>1</sup> La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación y no compromete la asignación de recursos. El orden de banco de elegibles obedecerá a la rúbrica de evaluación incluida en el Anexo No 1 de los presentes términos de referencia. En caso de empate, el criterio a tener en cuenta será la fecha y hora de radicación en la plataforma SIVIN, dando prelación al primero en el tiempo.